JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, despacho comisorio 018, enviado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, librado dentro de proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S. A., frente al señor OSCAR JULIÁN ARCILA VÁSQUEZ, radicado al 2021-00007-00; aportada certificación sobre la ubicación del bien pretendido. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, Mayo de 2022.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE,

Se ha recibido despacho comisorio 018, librado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, con el ánimo de obtener la práctica de cautela "Secuestro" sobre el inmueble identificado con matrícula 103-15983, propiedad de OSCAR JULIÁN ARCILA VÁSQUEZ; como fuera ordenado dentro de proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, presentado por BANCOLOMBIA S. A., radicado al 66001-31-03-001-2021-00192-00, interno 2021-00007-00.

Agotado trámite previo se programó fecha y hora con el ánimo de obtener la práctica de la diligencia, la que fue suspendida ante la falta de ubicación del predio.

Se acredita por la litigante certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Unidad de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial y Proyectos, informando que el predio objeto de cautela se ubica en la calle 5 número 6 - 33 de la población.

Por lo anotado, se fija el día 30 de junio de esta calenda, hora diez de la mañana con el ánimo de practicar la medida de secuestro sobre el citado inmueble.

Notifíquese la decisión al auxiliar de la justicia por medio de oficio.

Empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27, Edificio CUMANDAY, oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono 310-888-3338, fijo, 891-5191, dirección electrónica dinamizar2020@gmail.com, en el cargo de Secuestre.

Lo anterior atendiendo a que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia, como tampoco la cabecera del circuito.

Cumplida la comisión vuelva la misma a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 89 del 8/6/2022

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO